

de septiembre, la feria de emprendimientos del Programa Fondo Concursable El Cucayo y Crédito Banca del Migrante a través del cual se da la bienvenida a más de cuarenta beneficiarios de este programa a nivel nacional.

Participarán del evento expositores de Loja, Cuenca, Ibarra, Esmeraldas,

que nacieron con el apoyo del Fondo Concursable "El Cucayo".

El evento se desarrollará desde las 09h00 hasta las 18h00 en los exteriores de la Aula Magna de la Facultad de Química de la Universidad de Cuenca, como parte de la serie de actividades organizadas para celebrar septiembre como el Mes de la Movilidad Humana.

demandantes en todos los sectores económicos del país así como también para compartir las distintas prácticas que han llevado a estos emprendedores a ser gerentes propietarios de prósperos negocios.

Es dentro de este marco que la Secretaría Nacional del Migrante presentará también los programas productivos

quiere ser un espacio de exposición y encuentro de los sectores vinculados a la gestión empresarial.

Es importante señalar que esta Feria de Emprendimientos se desarrollará como parte de la Rendición de Cuentas que ofrecerá la ministra Lorena Escudero Durán al cumplirse el tercer año de creación de la Secretaría Nacional del Migrante.

R. del E.
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A los posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por autos de Ley, se ha tocado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTOR: Pedro Vicente Franco Castro
DEMANDADOS: Posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble.

JUICIO: Nº. 440-2010
CUANTÍA: \$ 6.000,00
VÍA: Ordinaria

OBJETO DE LA DEMANDA: Que una vez sustanciada la causa en sentencia se le conceda en su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un cuerpo de terreno y casa, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Lotificación María Elezinda de la parroquia Temporal del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el frente con 2-19 con 10,90 metros; Por atrás con propiedad de la escuela Jorge Washington con 9,60 metros; Por el costado derecho con propiedad del señor Luis Alberto Quintero Zambrano con 23,30 metros y por el costado izquierdo con propiedad de Rana Santos con 23,00 metros, posesión que la ha mantenido desde el 18 de febrero 1981, en forma ininterumpida, pacífica, no equivoca, sin clandestinidad, con ánimo de señor y dueño. Fundamento en demanda en lo dispuesto en los artículos 2392, 2393, 2410, 2411 del Código Civil vigente y siguientes que norman la institución de Prescripción, se les hace traslado con la demanda y auto inicial para que la contesten dentro del término de quince días, proponiendo todas las excepciones de las que se crean iniciadas.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDA: EN ELLA.- Ab. Pedro Cortez Acevedo, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, según Acción de Prescripción Nº. 2117 de fecha 01/09/2009, quien en Auto de Ley recaído en ella el 09 agosto 2010, las 09h21.- Aceptó la demanda al trámite y se dispuso que cite a los demandados posibles interesados o a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que el actor declara bajo juramento que desconoce sus domicilios actuales. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un castillo judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerada o declarada rebeldía, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, 15 de septiembre 2010
Ab. Norberto Alvarado Bernaldo
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ

R. del E.
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y Mercantil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

A la señora JOHAN PAOLA MOYA RIVERA, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por autos de Ley, le ha tocado conocer el siguiente Juicio Verbal Sumario de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: ROMULO IVAN PINTO MURILLO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DEMANDADA: JOHAN PAOLA MOYA RIVERA

OBJETO DE LA DEMANDA.- El actor pide en su demanda la disolución del vínculo matrimonial que une a su cónyuge de conformidad con el contenido del Art. 110, numeral onceavo, inciso segundo del Código Civil en vigencia.

JUEZ DE LA CAUSA: DR. LUIS MERO LOPEZ, JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ, quien acepta al trámite la demanda y dispone en providencia de septiembre 3 del 2010, las 15:50, dispone que se cite a la demandada por la prensa por manifestar el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.

Lo que se les hace saber para los fines de ley
Manta, septiembre 6 del 2010
Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA

La compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LOS ALIMENTOS C.A. TECOALCA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón MANTA, el 29/junio/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10 000572

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROCESAR ALIMENTOS DE ORIGEN NATURAL O IMPORTADO.

Portoviejo, 21 Septiembre 2010
Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO